



Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 955 /2012

VISTO:

La Actuación N° 18086/12 iniciada por la Dra. María Fernanda Botana, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, solicitando la promoción interina del Agente Martín Eduardo Lionetti; a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Escribiente, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 184/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5 se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes (cf. Art. 85 del Reglamento Interno) al Agente Sr. Fernando de la Cruz Molina Pico, Legajo N° 2514, a partir del día 30/07/12 y mientras se extienda la Licencia concedida a la Agente María Angélica Vanoli; en los términos de la Resolución Presidencia N° 785/2012. Se informa asimismo que, previo a ello, el Agente Molina Pico prestaba servicios en carácter de Escribiente confirmado en el precitado Tribunal; según Resolución CM N° 759/2011.-

Que el Agente Sr. Martín Eduardo Lionetti, Legajo N° 3950, quien fuera propuesto para cubrir interinamente el cargo de Escribiente *supra* referido, se desempeña en la actualidad como Auxiliar interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, hasta tanto se produzca la cobertura efectiva y definitiva del cargo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos y vigentes; de acuerdo Resolución Presidencia N° 343/2012. Posee título secundario.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), "*...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...*".-

Que con relación a la solicitud planteada en marras, ha sido manifestado de forma expresa por la Señora Magistrada oficiante en estos Actuados, Dra. María Fernanda Botana, que "*...el nombrado se encuentra cumpliendo funciones como escribiente desde el 1 de agosto de 2012, por lo que solicito se autorice el pago de la remuneración retroactiva a dicha fecha...*".-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente y atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de promoción interina en estudio, la cual se observa e interpreta debería proceder, en cuanto a su operatividad, conforme los términos solicitados, es decir, con carácter retroactivo al día 01/08/12.-

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta al no tener impacto presupuestario.

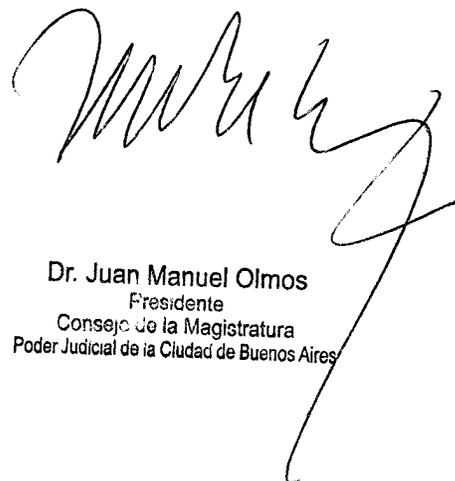
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover, a partir del día 01 de Agosto de 2012, al Sr. Martín Eduardo Lionetti, Legajo Nº 3950, al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 5, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes al Agente Fernando de la Cruz Molina Pico, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente, al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 5, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. Nº 955 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires